



De quarto.

SELLO QUIRTO, UN QUARTILLO: ANO  
DE MIL OCHO Y ENTOBOS DIEZ Y SEIS, Y MIL  
COCIENTOS DIEZ Y : SETE.

Amo S. C.

Fran. Alvarez Calderon, con el Respeto devido ante S. E. parece y dice: Que hallandose cargado de Aguada<sup>tes</sup> sin tener modo de salir de ellos sin grave quebranto, y exigido al mismo p.<sup>a</sup> pagar los D<sup>os</sup>, no encuentra otro arbitrio, que el poner a un hombre a venderlos por Botellas, sin entrar, en el por menor de medios y quartillos, p.<sup>a</sup> lo qual tiene tomada una tienda en la Calle de la Guaguilla, a fin de expender en los terminos D<sup>os</sup>, y por Botijas, sin que se crea piensa en que sea Chingana, y en prueba de ello, ni Atostador trata que se ponga sino un letrado a la Puerta en que diga: Aguada<sup>tes</sup> por Botijas y Botellas, Azucar y Chocolate por mayor y menor, que son los unicos articulos que piensa poner; en esta virtud, aguarda de la justificacion de S. E. se le conceda la licencia que solicita por ser benefico al Pueblo, al R. Excmo, y resulta en su alivio: teniendo pues, que otorgar la fianza respectiva, p.<sup>a</sup> lo que toca a la Alcaual, esta presentada, haciendo vez no han transferido dominio, y en esta virtud no deberla pagar, pero en caso (que lo duda) que no haya lugar a su pretension esta llano a satisfacer la Alcaual que le corresponda en el mayor aumento unicam.<sup>te</sup> por todo lo que.

A. V. E. pide y suplica, se sirva concederle la gracia q.<sup>d</sup> solicita por ser conforme a D<sup>os</sup>, por los motivos iminuados, y por que no ha de quereer que no perjudicandose nadie tenga los quebrantos que anuncia: es merced q.<sup>d</sup> espera alcanzar de la poderosa mano de S. E.

Fran. Alvarez Calderon

CA-602  
Caj 25  
Doc 250  
4 1


S.S. -

1.º y 2.º  
villas de  
Blanco-Arana  
Moreya -

Concedese la Lic.<sup>a</sup> que solicita  
para expender los Puros que propo  
ne en la forma que solicita. Lima

y Junio 2.º de 1857 -



Pro-curador  


Procurador  
